Boletín Boles AN JUAN

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles. REPÚBLICA ARGENTINA

REPÚBLICA ARGENTINA

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)

Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 2 DE ENERO DE 2019

25.829



AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO Ministro de Salud Pública Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL Ministro de Minería Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Lic. DOMINGO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABELDELBONO Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO Nº 0061

SAN JUAN, 14 de Diciembre de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N° 0057/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1.697-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se ha previsto el incremento de los sueldos básicos fijados por Decreto Acuerdo N° 0057/18 a partir del 01 de Noviembre de 2018, correspondientes al personal comprendido en el Escalafón General, Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y Enfermería y Personal Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q, Adicional por Función Sistema de Computación de Datos, Personal Policial, Personal Servicio Penitenciario Provincial, Personal de la Unidad Ejecutora Provincial y Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria- Ley N° 71-Q.

Que en función del incremento dispuesto, las escalas salariales vigentes a partir del 01 de Diciembre de 2018, para cada uno de los regímenes escalafonarios señalados precedentemente, son las que figuran en las Planillas Anexas al presente Decreto Acuerdo.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijar, a partir del 01 de Diciembre de 2018 las escalas salariales para cada uno de los regímenes escalafonarios que a continuación se detallan, en los montos que se determinan en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo:

- I) Estatuto y Escalafón del Empleado Público Provincial (Ley N° 142-A).
- II) Dirección Provincial de Vialidad (Ley N° 180-A). III) Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y de Enfermería y Personal Administrativo Sanitario (Ley
- IV) Adicional por Función Sistema Computación de Datos (Inc. h) Art. 25° Ley N° 142-A.
- V) Personal Policial (Ley N° 298-R).

N°1148-O).

- VI) Servicio Penitenciario Provincial (Ley N° 257-R).
- VII) Unidad Ejecutora Provincial (UEP) (Decretos Nros. 2.271-E-90, 2.056-SHF-91 y 0092-92).

VIII) Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria (Ley N° 71-Q).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar los instrumentos legales que sean necesarios para la implementación de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac Gobernador

- C.P.N. Roberto Gattoni
 Ministro de Hacienda y Finanzas
- " Lic. Felipe De Los Ríos Ministro de Educación
- " Lic. Claudia Grynszpan Ministro de Turismo y Cultura
- " Dra. Silvia Alejandra Venerando Ministro de Salud Pública
- " Dr. Alberto Hensel Ministro de Minería
- " Dr. Emilio Baistrocchi Ministro de Gobierno
- " Lic. Andrés Díaz Cano Ministro de Producción y Desarrollo Económico

- " Armando Sánchez
 Ministro de Desarrollo Humano
 v Promoción Social
- " Ing. Julio Ortíz Andino Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

DECRETO ACUERDO Nº 0062

SAN JUAN, 14 de Diciembre de 2018.

VISTO:

La Ley N $^{\circ}$ 1.697-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N $^{\circ}$ 0058/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por Decreto Acuerdo N° 0058/18 se fijan las remuneraciones de las Autoridades Superiores y Oficinas Auxiliares.

Que razones de mérito, oportunidad y conveniencia hacen necesario adecuar las remuneraciones establecidas en el Decreto Acuerdo citado precedentemente, a partir del 01 de Diciembre de 2018.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Establecer, a partir del 01 de Diciembre de 2018, las remuneraciones que, según los cargos, percibirán las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial y personal de las Oficinas Auxiliares, las que se detallan en Planillas Anexas A y B, que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Las remuneraciones dispuestas por



el Artículo 1°, estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstas en la legislación vigente. De igual forma las disposiciones impositivas, en el caso que correspondiere.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Adicional por Gastos de Representación, consignado en las Planillas Anexas, constituye un Adicional Remunerativo no Bonificable.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a las Contadurías respectivas a liquidar la remuneración establecida en el presente Decreto Acuerdo utilizando los créditos del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- " C.P.N. Roberto Gattoni Ministro de Hacienda y Finanzas
- " Dr. Emilio Baistrocchi Ministro de Gobierno
- " Sr. Armando Sánchez Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
- " Dra. Silvia Alejandra Venerando Ministro de Salud Pública
- " Dr. Alberto Hensel Ministro de Minería
- " Ing. Julio Ortíz Andino Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
- " Lic. Felipe De Los Ríos Ministro de Educación
- " Lic. Andrés Díaz Cano Ministro de Producción y Desarrollo Económico
- " Lic. Claudia Grynszpan Ministro de Turismo y Cultura



DECRETO ACUERDO Nº 0063

SAN JUAN, 14 de Diciembre de 2018.

VISTO:

La Ley N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N° 0059/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1697-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por el Artículo 2° Decreto Acuerdo N° 0032/2004 se otorga, a partir del 01 de Octubre de 2004, una Compensación por Disponibilidad Funcional consistente en una suma fija remunerativa y no bonificable, por categoría, según detalle que se consigna en su ANEXO II, la que es percibida exclusivamente por el personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A, que perciben o tengan derecho a percibir exclusivamente alguno de los adicionales descriptos en el Acta N° 1, ratificada como ANEXO I, por el Decreto Acuerdo citado precedentemente, y sujeta al cumplimiento de una carga horaria extra a la jornada habitual de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, no pudiendo exceder de cinco horas semanales.

Que por medio del Decreto Acuerdo N° 0059/2018 se sustituyó el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 0032/2004.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se considera oportuno disponer el incremento de los montos consignados para cada categoría del mencionado Anexo, a partir del 01 de Diciembre de 2018.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente. POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Sustituir, a partir del 01 de Diciembre de 2018, el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 0032/04, sustituido por el Decreto Acuerdo N°

0059/2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

BONIFICACIÓN POR DISPONIBILIDAD

ELINGIONAL

	FUNCIONAL
CATEGORÍA	A partir de DICIEMBRE/2018
12	\$ 1.602,00
13	\$ 1.606,00
14	\$ 1.606,00
15	\$ 1.622,00
16	\$ 1.622,00
17	\$ 1.622,00
18	\$ 1.665,00
19	\$ 1.679,00
20	\$ 1.699,00
21	\$ 1.828,00
22	\$ 1.928,00
23	\$ 2.065,00
24	\$ 2.888,00

ARTÍCULO 2°: Autorizar a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- " C.P.N. Roberto Gattoni Ministro de Hacienda y Finanzas
- " Dr. Emilio Baistrocchi Ministro de Gobierno
- Sr. Armando Sánchez
 Ministro de Desarrollo Humano y
 Promoción Social
- " Dra. Silvia Alejandra Venerando Ministro de Salud Pública

- " Dr. Alberto Hensel Ministro de Minería
- " Ing. Julio Ortíz Andino Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
- " Lic. Felipe De Los Ríos Ministro de Educación
- " Lic. Andrés Díaz Cano Ministro de Producción y Desarrollo Económico
- " Lic. Claudia Grynszpan Ministro de Turismo y Cultura

NOTIFICACIONES

EDICTO

Escribano Mario A. Deymonnaz, Mat. 3458, con domicilio en Av. Córdoba 1439, piso 7º de C.A.B.A. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En Cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ASWELL S.A., CUIT. 30-61247099-1, con domicilio en Leandro N. Alem 651, piso 5º, CABA.. Se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de "SAINT - GOBAIN ARGENTINA"

SA", CUIT 30-50052907-1, con domicilio en Tucumán 1, piso 4°, CABA destinado al rubro fabricación y venta de placas de yeso, sito en Bolívar s/n°, lote 67, Parque Industrial Chimbas, Provincia de San Juan, Argentina. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Córdoba 1439, piso 7°, CABA, TEL: 4815-0191.- 26/12/18.-

N° 64.951 Diciembre 28/Enero 07 \$ 850.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente N° 7070672/18, Siniestro N° 25.439, caratulado "S/Fallecim. LUCERO, JUAN CARLOS", cita y emplaza al progenitor del asegurado, Sr. José Néstor Lucero, a comparecer a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de continuar con el trámite ante su incomparecencia. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 27 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Baistrocchi Guimaraes, Gerente de Caja Mutual.

N° 64.965 Diciembre 28-Enero 02. \$ 220.-

DECISIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO
DECISIÓN Nº 1498

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Decisión N° 1270 de fecha 15 de Diciembre de 2017 y la Decisión N° 593 de fecha 25 de Julio de 2014; y CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Decisión N° 1270/17 se fijó por última vez el valor del Coeficiente "K" previsto en el Régimen Tarifario, a partir del período 01/2018,

Que por el artículo 2° de la Decisión N° 1270/17, se fijaron los valores de las tarifas mínimas mensuales, normales y diferenciadas, para el cobro bajo el régimen por cuota fija.

Que por el artículo 3° de la Decisión N° 1270/17, se fijaron los valores de las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales que ofrece la Sociedad.

Que por el artículo 4° de la Decisión N° 1270/17, se actualizaron los valores del metro cúbico de agua en block y de los aranceles que cobra la Sociedad por distintos conceptos.

Que por el artículo 2° de la Decisión N° 593/14 se fijaron las tasas para el valor del metro cúbico de agua para el cobro de los excesos sobre el consumo básico, tasas que multiplicadas por el Coeficiente "K" reflejan el valor eco-



nómico del metro cúbico.

Que todos los valores y parámetros citados fueron actualizados en base a la evolución de los costos y al análisis del equilibrio económico financiero de la Sociedad.

Que en razón del aumento en los costos por prestación del servicio, producidos desde la última actualización de las tarifas, resulta necesario reajustar el valor de las mismas a efectos de mantener su equilibrio en relación a los costos, indispensable para garantizar la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

Que han tomado debida intervención las Auditorías Administrativo Contable y Técnica, como así también el Departamento Jurídico, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DECIDE

ARTÍCULO 1°: Fijar en 56,6110 el valor del Coeficiente "K", previsto en el Régimen Tarifario, a partir del Período 01/2019.-

ARTÍCULO 2°: Fijar los valores de las tarifas mínimas mensuales a partir del Período 01/2019, conforme al siguiente detalle, los que se facturarán con más el I.V.A. que corresponda:

Código de Servicio	Concepto	Tarifa Diferenciada Tipo Edif. 6 y 7	Tarifa Normal Tipo Edif. 1 a 5
1	Edificado agua	210.17	282.32
2	Edificado cloaca	163.12	232.13
5	Edificado agua y cloaca	373.28	514.45
51	Comercial o industrial, agua sin recargo	210.17	282.32
52	Comercial o Industrial, agua recargo 25%	263.50	357.61
53	Comercial o Industrial, agua recargo 50%	316.80	426.62
54	Comercial o Industrial, agua recargo 100%	417.18	567.77
55	Comercial o Industrial, agua recargo 150%	527.00	712.06
56	Comercial o Industrial, agua recargo 300%	837.55	1138.68
57	Comercial o Industrial, agua y cloaca sin recargo	373.28	514.45
58	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 25%	445.42	627.36
59	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 50%	511.29	699.52
60	Comercial o Industria!, agua y cloaca recargo 100%	599.15	809.32
62	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 150%	809.32	1057.14
63	Comercial o Industria!, agua y cloaca recargo 300%	1138.68	1370.78
61	Baldío agua	97.22	97.22
64	Baldío agua y cloaca	178.80	178.80
69	Baldío cloaca	81.58	81.58

ARTÍCULO 3°: Fijar las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales establecidos por sus respectivas Decisiones de creación y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

	Decisión de		Importe	Valor	Avalúo	Ingresos	Consumo
Beneficio especial	Creación y	Servicio	Tarifa	período	Fiscal	máximos	mensual
	Modific.		(No incluye	adeudado	máximo	(bruto)	máximo
	Anteriores		IVA)	(No incluye			energía
				IVA)			eléctrica



								-
ReD Marca "R"	622/10-070/11 -	Agua	134.88	134.88		Salario		
	056/12-09/13-				311.285	Mínimo,	400 kw	
	03/14	Agua y	235.25	235.25		Vital y		
		Cloaca				Móvil		
Asoc, Civiles de Salud	541/01-1529/08-	Agua	75.26	75,26				
Pública, Asist Social,	1838/08-514/09-				590.230	-	400 kw	
Bomb, Voluntarios o	622/10-070/11-							
Uniones Vecinales	056/12-09/13-	Agua y						
Marca "U"	03/14	Cloaca	131.87	131.87				
Jubilados y	274/96-136/03-							
Pensionados	961/06-1529/08-	Agua	134.88	134.88		Salario		
Marca" J"	1838/08-514/09-				517.461	Mínimo,		
	622/10-070/11-	Agua y				Vital y	400 kw	
	056/12-09/13-	Cloaca	235.25	235.25		Móvil		
	03/14							
Usuarios Públicos de	551/03-716/03-	Agua						
Angualasto (Distrito	1687/08-622/10-	Edificado	103.49	103.49	-	-	-	
66) Marca #	070/11-056/12-							
	09/13 - 03/14	Agua						
		Baldío	37.66	37.66				

ARTÍCULO 4°: Actualizar a partir del 01 de Enero de 2019 los valores de los aranceles que cobra la Sociedad por distintos conceptos, de acuerdo al siguiente detalle:

AGUA PARA CONSTRUCCIÓN

(Capítulo IV del Régimon Toriforio)

AGUA PARA CONSTRUCCION (Capítulo IV del Régimen Tar			ifario)		
Art.	19		7.19	\$/m3	más IVA
Art.	20, inci	so 1	7.19	\$/m2	más IVA
"	"	2	7.19	\$/m2	más IVA
"	"	3	7.19	\$/m2	más IVA
"	"	4a	7.19	\$/m2	más IVA
"	"	4b	8.22	\$/m2	más IVA
"	"	5a	7.19	\$/m2	más IVA
"	"	5b	8.22	\$/m2	más IVA
Art.	21, inci	so a	10.12	\$/m2	más IVA
"	"	b	5.09	\$/m	más IVA
"	"	c	5.09	\$/m2	más IVA
Art.	23		20.83	\$/m3	más IVA

PRECIO M3 EXCEDENTE.

TASA M3 SEGÚN CATEGORÍA Y CLASE

Clasificación de	el Inmueble	Tasa m3 según	Valor Coeficiente	Precio m3
Categoría	Clase	Categoría y Clase	"K"	excedente
A		0,0830	56.6110	4.70



В	I	0,0955	56.6110	5.41		
В	II	0,1116	56.6110	6.32		
В	III	0,1248	56.6110	7.06		
C	Ia	0,0956	56.6110	5.41		
C	Ib	0,0883	56.6110	4.70		
C	IIa	0,0883	56.6110	4.70		
C	IIb	0,0830	56.6110	4.70		
	VENTA DE ACHA EN DI OCK					

VENTA DE AGUA EN BLOCK

VI	MIADE	AGUA EN BLOCK	
Valor del metro cúbico	6.55	\$/m3	más IVA
CORTE	Y RESTR	RICCIÓN DEL SERVICIO	
Intimación de Pago	62.74	\$	más IVA
Corte o Restricción y Reconexión	577.19	\$	más IVA
TADAT	MENCO	DEE DE COMEVIONEC	

EMPALME Y CORTE DE CONEXIONES

	LIVITALIVIL I CONTLL	L CONLAIONLD	
Empalmes de Servicio y Cortes de			
conexiones de agua	486.21	\$	más IVA
Empalmes de Servicio y Cortes de			
conexiones de cloaca	749.72	\$	más IVA

MULTAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS (Anexo I del Cap. XVII del

Reglamento para Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriases)

Categoría I	749.72	\$	más IVA
Categoría II	1499.40	\$	más IVA
Categoría III	2249.11	\$	más IVA
Categoría IV	2998.80	\$	más IVA
Categoría V Categoría VI	3748.53 4498.21	\$ \$	más IVA más IVA

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Comercial para que proceda a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente, como así también a resolver las situaciones especiales no contempladas en la misma.

ARTÍCULO 6°: Derogar toda norma o parte de ella que se oponga al contenido de la presente.

ARTÍCULO 7°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado San Juan

" Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c Secretaria Administrativa Obras Sanitarias Sociedad del Estado San Juan

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD

DEL ESTADO

DECISIÓN Nº 1493

San Juan, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 546.898/18 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:



Que por el citado expediente Gerencia de Obras informa la Habitación al Servicio Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones N° 272, 273, 275, 278, 282, 283, 284, 298, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 312, 313, 314, 318, 319, 323, 324, 325 y 326-GOB-18, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DECIDE

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la Disposición emanada de Gerencia de Obras correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

	ille al signielle de		
NRO. DISPOSIC.	FECHA DISPOSIC.	OBRA	FECHA HABILITAC.
272	02-11-18	Ampliación Red Distribuidora y Nexo B° Municipal del Sur	
		Sector I y II Localidad, Media Agua, Departamento Sarmiento.	01-12-2018
273	05-11-18	Ampliación Red Colectora B° Municipal del Sur	
		Sector I y II Localidad, Media Agua, Departamento Sarmiento.	01-12-2018
275	09-11-18	Ampliación Red Colectora B° Municipal del Sur,	
		Departamento Sarmiento.	01-12-2018
278	13-11-18	Cañería de Nexo B° Municipal del Sur, Localidad,	
		Media Agua, Departamento Sarmiento.	01-12-2018
282	14-11-18	Ampliación Red Distribuidora Loteo Foderami S.A.C.I.F.,	
		Departamento Rawson.	01-12-2018
283	14-11-18	Ampliación Red Distribuidora B° Cooperativa de Viviendas	
		Crédito y Consumo Empleados Municipales de	
		Caucete Ltda Departamento Caucete.	01-12-2018
284	15-11-18	Ampliación Red Distribuidora B° Privado San Miguel,	
		Departamento Pocito	01-12-2018
298	16-11-18	Ampliación Red Distribuidora Complejo Privado Enriqueta,	
		Departamento Santa Lucía.	01-12-2018
301	21-11-18	Ampliación Red Distribuidora Loteo La Plata al Sur de	
		Justo P. Castro, Departamento Caucete.	01-12-2018
302	21-11-18	Ampliación Red Colectora B° Cooperativa de Viviendas	
		Crédito y Consumo Empleados Municipales de	
		Caucete Ltda., Departamento Caucete.	01-12-2018
303	21-11-18	Ampliación Red Distribuidora y Nexo B° Conjunto 7,	
		Pie de Palo, Departamento Caucete.	01-12-2018
304	21-11-18	Ampliación Red Distribuidora B° Niquizanga,	
		Departamento Caucete.	01-12-2018
305	21-11-18	Ampliación Red Distribuidora Loteo Las Moritas,	
		Departamento Caucete.	01-12-2018

BO			
306	21-11-18	Ampliación Red Distribuidora c/Cnel Rivas (e) Florida y Junín	
		y c/Junín (e) Cnel Rivas y Las Piedritas, Departamento Rawson.	01-12-2018
312	22-11-18	Ampliación Red Distribuidora Loteo Rincón Veneto,	
		Departamento Caucete.	01-01-2019
313	22-11-18	Ampliación Red Distribuidora B° Caucete, Conjunto	
		N° 2 (2° Etapa), Departamento Caucete.	01-01-2019
314	22-11-18	Ampliación Red Distribuidora y Nexo B° Caucete,	
		Conjunto N° 2, Departamento Caucete.	01-01-2019
318	23-11-18	Ampliación Red Colectora Loteo Foderamí S.A.C.I.F.,	
		Departamento Rawson.	01-12-2018
319	23-11-18	Ampliación Red Colectora B° Las Moritas,	
		Departamento Caucete.	01-01-2019
323	29-11-18	Ampliación Red Distribuidora c/Cervantes al Sur de c/7 y c/7	
		al Este de Cervantes, Localidad Colonia Rodas,	
22.4	20.44.40	Departamento Rawson.	01-01-2019
324	29-11-18	Ampliación Red Distribuidora c/7 (e) Tascheret y Cervantes,	
		c/7 al Este de Cañería existente hasta c/Labrador y c/Cervantes	
		al Sur de Cañería existente hasta c/8, Colonia Rodas,	01 01 2010
225	20 11 10	Departamento Rawson.	01-01-2019
325	29-11-18	Ampliación Red Distribuidora Loteo Zonda,	01 01 2010
326	30-11-18	Departamento Rawson.	01-01-2019
320	30-11-18	Ampliación Red Distribuidora B° San Expedito, 56 viviendas,	

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Departamento Rawson.

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado San Juan

" Dra. Myriam L. Sánchez Zanetti - a/c Secretaria Administrativa Obras Sanitarias Sociedad del Estado San Juan

Cta. Cte. 15.394 Enero 02. \$ 1.600.-

01-01-2019

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 8464-STT-2018

San Juan, 27 de Diciembre de 2018.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FÍJASE un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día dos (02) de Enero de 2018, para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, conforme a un aumento del veintiocho con 04/100 (28,04%) en

todas las secciones del boleto general.-

ARTÍCULO 2°.- FÍJASE para los servicios suburbanos de media y larga distancia un incremento del veintiocho con 04/100 (28.04%).-

ARTÍCULO 3°.- La tarifa escolar tendrá un único valor de \$ 5,50 en todas las líneas urbanas y suburbanas del Servicio Regular de Transporte de Personas.-

Asimismo la tarifa escolar tendrá una vigencia que va desde el primer día hábil del mes de Febrero al último día hábil del mes de Diciembre de cada año.-ARTÍCULO 4°.- La tarifa docente es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto ge-

neral.-



ARTÍCULO 5°.- Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto N° 0006/15 en su Art. 22°, Inciso 3.-

ARTÍCULO 6°. Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.-

Cta. Cte. 15.393 Dic. 28.- Enero 02. \$ 600.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA EXPTE. Nº 1124-169-M-13

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.361.915,35 X= 6.518.765,45 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

0.	TODD THIC OLICE	,,,,
VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.518.765,45	2.361.915,35
V1	6.519.793,36	2.360.963,13
V2	6.519.793,36	2.363.911,12
V3	6.512.643,39	2.363.911,12
V4	6.512.643,39	2.359.911,13
V5	6.512.693,39	2.359.911,13
V6	6.512.693,39	2.354.171,13
V7	6.512.843,39	2.354.169,16
V8	6.512.843,39	2.358.169,14
V 9	6.512.853,39	2.360.169,13
V10	6.512.858,39	2.362.169,12
V11	6.518.403,36	2.362.096,12
V12	6.518.403,36	2.360.963,13

SUPERFICIE: 1.568.17 has.-

Por Resolución N° 51-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "ROMINA II" a nombre de MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A..- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir opo-

sición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2018.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico Ministerio de Minería

" Eduardo Usin - Director Dirección de Registro Minero y Catastro Ministerio de Minería

N° 64.986 Enero 02-04-07. \$ 900.-

EDICTO DE CATEO EXPTE. Nº 1124-388-N-16

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

	USS KKUULK I	JA 74
VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.608.011,98	2.496.760,58
2	6.608.011,98	2.499.475,57
3	6.608.166,98	2.499.475,57
4	6.608.166,98	2.503.060,56
5	6.605.843,99	2.503.060,56
6	6.605.843,99	2.498.747,58
7	6.605.308,99	2.498.747,58
8	6.605.308,99	2.501.515,56
9	6.605.240,82	2.501.515,57
10	6.605.240,82	2.501.507,46
11	6.603.068,83	2.501.515,56
12	6.603.068,83	2.501.615,56
13	6.601.591,04	2.501.615,56
14	6.598.591,05	2.501.615,56
15	6.598.591,05	2.501.507,46
16	6.594.591,07	2.501.507,46
17	6.594.591,07	2.501.610,56
18	6.587.056,15	2.501.610,56
19	6.587.056,15	2.499.910,57
20	6.593.342,04	2.499.910,57
21	6.593.342,04	2.499.810,57
22	6.593.417,04	2.499.810,57
23	6.600.067,01	2.499.810,57
24	6.600.067,01	2.501.216,57
25	6.602.417,00	2.501.216,57



SUPERFICIE: 5252,85 Has.-

OBSERVACIONES: La solicitud de exploración tramitada en autos se superpone con los siguientes derechos Manifestación de descubrimiento Expte. N° 1124-364-R-16, "ABIGAIL", Expte. N° 545.867-R-94, Cateo Expte. N° 1124-55-S-12.-

Por Resolución N° 39-DRMYC-18, Se inscribe el presente pedido a nombre de NVL ARGENTINA S.R.L., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C. Nº 07-30-850400, Propietario Leonardi Irene Lenda D.N.I. Nº 12.887.175, Ubicada en Ruta Prov. Nº 436 s/n, Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matrícula Nº 07-459-Ullum, Año 1996. Parcela N.C. N° 07-30-832498. Propietario Leonardi, José Mario Gino D.N.I. Nº 4.512.670, Ubicación Ruta Prov. 436 s/n Lote K1 – K2 Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matrícula N° 07-1172 Ullum año 2012. Parcela N.C. Nº 07-30-783454, Propietario Leonard, i José Mario Gino D.N.I. N° 4.512.670, Ubicación Ruta Prov. 436 s/n Lote H, Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matrícula N° 07-1169 Ullum año 2012. Parcela N.C. N° 07-30-788425, Propietario Leonardi "José Mario Gino D.N.I. N° 4.512.670, Ubicación Ruta Prov. 436 s/n Lote 1 – Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matrícula N° 07-1170 Ullum año 2012. Parcela N.C. N° 07-30-718452, Propietario Leonardi, José Mario Gino D.N.I. N° 4.512.670, Ubicación Ruta Prov. 436 s/n Lote A- Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matrícula N° 07- 1162 Ullum año 2012. Parcela N.C. N° 07-30-630450, Propietario Plana Salas Mario Luis D.N.I. N° 10.702.426, Ubicación Ruta Prov. 436 s/n, Dpto. Ullum, Dominio Folio Real Matrícula Nº 07-104 Ullum año 1985.

- 1- El inmueble inscripto en Matrícula 07-00459, Figura a nombre de Leonardi, Irene Leda, D.N.I. N° 12.887.175.
- 2- El inmueble inscripto en Matrícula 07-1172, Figura a nombre de Leonardi, José Mario, D.N.I. N° 4.512.670.
- 3- El inmueble inscripto en Matrícula 07-1169, Fi-

- gura a nombre de Leonardi, José Mario, D.N.I. N° 4.512.670.
- 4- El inmueble inscripto en Matrícula 07-1170, Figura a nombre de Leonardi, José Mario, D.N.I. N° 4.512.670.
- 5- El inmueble inscripto en Matrícula 07-1162, Figura a nombre de Leonardi, José Mario, D.N.I. Nº 4.512.670.
- 6- El Inmueble inscripto en matrícula 07-00104 Figura la nuda propiedad a nombre de Plana Salas, Mario Luis D.N.I. N° 10.702.426, y el usufructo, en condominio y por partes iguales, a nombre de Plana Sanchis, Francisco L.E. N° 3.150.090 y Salas de Plana, María Luisa L.C. N° 2.259.987.-

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2018.-

Fdo: Eduardo Usin - Director

Dirección de Registro Minero y Catastro Ministerio de Minería

N° 64.325 Enero 02-07. \$ 1.500.-

EDICTO DE CATEO

EXPTE. Nº 414-1392-M-05

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jáchal.—

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94, ZONA 1

VÉRTICE	PLANA X	PLANAY
1	6.772.888,15	AL LÍMITE
2	6.772.879.90	AL LÍMITE

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94, ZONA 2

integention on one		
VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	AL LÍMITE	2.538.610,40
2	AL LÍMITE	2.540.310,40
3	6.718.792,51	2.540.310,40
4	6.718.792,51	2.538.610,40

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94, ZONA 3

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.723.594,49	AL LÍMITE



2	6.723.671,48	AL LÍMITE
3	6.723.671,48	2.526.710,46
4	6.723.594,49	2.526.710,46

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94, ZONA 4

PLANA X	PLANA Y
AL LÍMITE	2.529.058,99
6.722.675,49	AL LÍMITE
6.722.675,49	2.529.050,44
	AL LÍMITE 6.722.675,49

SUPERFICIE: 913,14 Has.

OBSERVACIONES. La solicitud de Exploración de autos se superponía en el momento de la solicitud con el Expediente N° 414682-L-04, dando origen a las zonas 1 y 2 con las coordenadas enunciadas y en concordancia con lo informado a Fs. 17, de acuerdo a lo presentado por el peticionante a Fs. 22 y 23, se registran las zonas 3 y 4 advirtiendo que las mismas tienen superficies inferiores a 100 has. Por lo que en caso de generarse una manifestación sobre ella, deberán corresponderse a pertenencias para yacimiento de tipo vetiforme teniendo en cuenta que el mismo de superficie es de 6 has. Se registra en el pedido en las coordenadas que anteceden.

Por Resolución Nº 36-DRMyC-18, Se inscribe el presente pedido a nombre de MINAS ARGENTI-NAS S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C.N° 18-98-860280, Propietario CHAS, VICENTE SUC. Sin N° Doc., Ubicada en Ruta Nacional N* 40, Dpto. Jáchal- Dominio N° 125, F° 290, T° 7- Jáchal-Año 1935. Parcela N.C.N° 18-98-900300, Propietario HERNÁNDEZ FLORENCIO SABINO L.E. N° 6.734.209, Ubicada en Ruta Nacional Nº 40, Dpto. Jáchal, Dominio N° 35, Folio N° 035, T° 45, Jáchal Año 1988. Parcela N.C.N* 18-98-855375, Propietario MINAS ARGENTINAS S.A.- CUIT Nº 30-67726246-6, Ubicada en Ruta Nacional Nº 40, Dpto. Jáchal, Dominio N° 56, Folio N° 56, T° 57, Jáchal Año 2004.

Al Nº 125, Fº 290, T° 7 de Jáchal año 1935, consta

el dominio a nombre de los herederos de Vicente Chas Hijo, su esposa Josefina Madariaga y sus hijos Josefina, Vicente Francisco y Joaquín Antonio Chas Madariaga, un campo ubicado en el lugar denominado "Gualcamayo", Dpto. Jáchal con una superficie de 27 leguas con más una cuadra equivalente a 69.611 has. 39 áreas y 21 centiáreas o lo que resultasen de sus linderos, de lo que consta transferido a Juan Alcaraz una superficie de 11.539 has. 4.572,16 M2 según mensura y según título no consta, lo que se inscribió al N° y F° 98, T° 34 de Jáchal año 1976, consta afectado el inmueble con una Hipoteca del Banco Hipotecario Nacional.

Al N° y F° 35, T° 45 de Jáchal año 1988, figura a nombre de Florencio Sabino Hernández, un terreno rastrojo, ubicado en el lugar denominado Punta del Agua de Gualcamayo, Dpto. Jáchal con una superficie según mensura de 3.084 has. 772 M2 (plano 18-2509-76) NC 18-98-850180, superficie según título no consta.

Al N° y F° 56, T° 57 de Jáchal año 2004 figura a nombre de Minas Argentinas S.A., un inmueble ubicado a ambos lados de la Ruta Nacional N° 40, en el Distrito Huaco, Dpto. Jáchal y que se designa como Fracción B, con una superficie s/mensura y título de 20.022 has. 631 M2 (Plano 18-1901-70) NC 18-98-850370-870420. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 10 de Diciembre de 2018.

Fdo. Eduardo Usin, Director Dirección de Registro Minero y Catastro Ministerio de Minería.

N° 64.911 Diciembre 26-Enero 02. \$ 1.890.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2018

OBRA: "Ampliación Red Distribuidora Agua Potable, B° RIM 22".-

TIPO DE OBRA : Agua Potable.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO-



NES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVE-CIENTOS UNO CON 81/100 (\$ 2.280.901,81).-FINANCIAMIENTO: Fondos Provenientes del Fondo Fiduciario Proyecto CASPOSO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: 27 de Diciembre de 2018.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA 17 de Enero/2019 - Horario: 08:00 horas.-

APERTURA DE LA OFERTA: 17 de Enero/2019 - Horario: 11:00 horas.-

LUGAR DE LA APERTURA: Edificio Central Tamberías, Lavalle y Sarmiento s/n, Tamberías, Calingasta.-

CONSULTA DE PLIEGO: Secretaría de Obras y Servicio Público. Ing. Jorge Ávila.-

Cta. Cte. 15.395 Enero 02-03. \$ 350.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CLÍNICA ESPAÑA S.A., convoca a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el **día 18 de Enero de 2019 a las 20:00 hs.** en primera convocatoria y **21:00 hs.** en segunda convocatoria, a celebrarse en la Sede Social sita calle España 503, Norte, Capital, San Juan, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Segundo: Consideración y aprobación del aumento de capital. Capitalización de Resultados no Asignados. Aumento de capital por la incorporación de nuevos accionistas.

Tercero: Modificación del Estatuto Social.

Cuarto: Tratamiento del Protocolo de Trabajo para Prácticas Profesionales de Clínica España S.A..

Accionistas deberán comunicar asistencia a Asamblea, tres días hábiles antes de su celebración.-

San Juan, 20/12/2018.-

Fdo: Sebastián David Bettera - Presidente

N° 64.886 Diciembre 21/ Enero 02. \$ 1.000.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial, Intima a herederos de los herederos declarados: Adita del Rosario Dominguez, Eulogio Dominguez, Rosario del Carmen Dominguez y Juan Bautista Dominguez, en autos Nº 27.705, caratulados: "MONTAÑA DE DOMIN-GUEZ, CRISTINA DEL ROSARIO Y JUSTO DOMINGUEZ - S/DECLARATORIA DE HE-**REDEROS - SUCESORIO".** La providencia en su parte pertinente expresa: Al punto III. San Juan 18/12/2007: Conforme las facultades ordenatorias e instructorias que al suscripto le confiere el ordenamiento adjetivo, téngase por iniciada la reconstrucción de este expediente, conforme las normas del Art. 134 del C.P.C. Intímase a los intervinientes en estos autos, para que dentro del término de cinco días de notificados personalmente o por cédula, presenten copias de escritos, documentos y diligencias que se encontraren en su poder. Fecho, se ordenará el procedimiento a seguir. Fdo. Dr. Jorge Gutiérrez Gallo, Juez. Otra providencia: San Juan, 23 de Junio de 2017; Dispónese la Publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Nueva providencia: San Juan, 03 de Julio de 2017. Se dispone completar la providencia observada ordenando computar el mismo plazo, cinco días conforme Art. 128 C.P.C., desde el día siguiente a la última publicación de edictos.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. San Juan, 24 de Octubre de 2018. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 64.981 Enero 02/04. \$ 950.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Autos N° 22.731, caratulados "PERFIL S.R.L. - INGENIERO CESAR BORREGO S.R.L. - CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EX-BODEGA LA SUPERIORA U.T. - S/AMPLIACIÓN



OBJETO SOCIAL - MODIFICACIÓN DE CON-**TRATO"**, que tramita por ante el Registro Público de Comercio a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, (Juez). Se hace saber por un día, Ampliación de objeto social -Modificación de contrato de Unión Transitoria de fecha 13 de Julio del año 2016 y Acta Acuerdo - Ampliación de Objeto de U.T. de fecha 29 de Octubre de 2018.- Integrantes: PERFIL S.R.L., CUIT 30-59988414-5, inscripta al N° 778 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, e INGENIERO CÉSAR BO-RREGO SRL, CUIT 30-69192858-2, inscripta al N° 2625 Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio. Denominación de la UT: PERFIL S.R.L. - ING. CESAR BORREGO S.R.L. Unión Transitoria. Domicilio Especial: calle Laprida N° 247 Oeste, de la Ciudad de San Juan. Objeto: Ejecución de la obra "Centro Cultural y Deportivo Ex-Bodega La Superiora", cuyo comitente es la Municipalidad de Rawson de la Provincia de San Juan, convocada en Licitación Pública Nº 12/2016 y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que lo integran. Fondo Común operativo: \$ 100.000. Proporción de Participación: PERFIL S.R.L. 60% e ING. CÉSAR BORREGO SRL 40%. Representación legal: Fernando A. N. Suarez, DNI: 11.481.102. Representación Técnica: Arq. Salvador Corvo, DNI: 10.803.825.- San Juan, 26 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés. Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-N° 64.988 Enero 02. \$ 300.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos Nº 23.808**, **caratulados "CICON S.R.L.-MINORO S.R.L.- U.T. - S/INS-CRIPCIÓN CONTRATO UNIÓN TRANSITO-RIA"**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial, la inscripción del contrato de unión transitoria de empresas y de CICON SRL - MINORO SRL - UNIÓN TRANSITORIA y su addenda de fecha 27/12/2018, Contratantes: María Inés Llorvandini, DNI 14.475.768 en nombre de CICON SRL CUIT 30-67330852-6 inscripta en el Registro Público de Co-

mercio de la Provincia de San Juan bajo el Nº 2085 y Damián Escobar, DNI 13.563.747 en nombre de MINORO SRL CUIT 30-69186828-8 inscripta en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada del bajo el Nº 2508 del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan. Fecha de Contratación: 12/12/2018. Denominación: "CICON SRL - MINORO SRL - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS". Domicilio Especial: Aberastain 470 Sur, Capital, San Juan. Duración: Superará por lo menos los dos años calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de los trabajos contratados, luego de la finalización de todos los períodos de garantía que surjan del Contrato de Obra que se menciona en el Objeto y se extenderá hasta la completa y total extinción de las obligaciones contractuales provenientes de la misma. Objeto: Ejecución de la Obra "ACUEDUCTO EL TAMBILLO -RODEO" Departamento de Iglesia, San Juan, licitación pública N° 2487. Fondo Común Operativo: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). Administración y Representación: CICON SRL por medio de su socia gerente y representante legal, Sra. María Inés Llorvandini, DNI 14.475.768.- Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-N° 64.978 Enero 02. \$ 390.-

USUCAPIÓN

EDICTO

COMUNICO, Sr. Juez Cuarto Juzgado Civil, autos Nº 143.080, caratulados: "HERRERA, JUAN ALEJANDRO FABIÁN - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", ha resuelto: "San Juan, 23 de Noviembre de 2018. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JUAN ALEJANDRO FABIÁN HERRERA, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, respecto del inmueble ubicado en Ruta Nº 12 s/n, Lote Nº 19 del Dpto Zonda, San Juan, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente Nº 709E00676S13, con N.C. 06-54-350340, inscripto el dominio a nombre de Mario Ele-



odoro Barahona; Dora Violeta Barahona y Nelly Isabel Barahona, bajo el N° 18, F° 18, T° 1 de Zonda en fecha 16/12/1960, y N° 181, F° 81, T° 2 de Zonda en fecha 22/02/1972; y a nombre de Mario Rubén Barahona, inscripto al N° 252, F° 52, T° 3 de Zonda, en fecha 27/09/1974; siendo sus límites, medidas y superficie, conforme Plano de Mensura N° 06-753-13, al NORTE: con N.C.: 06-54-350350, punto 4-1, con una extensión de 200,23 m.; SUR: con N.C. 06-54-310290 puntos 2/3, con una extensión de 199,73 m.; ESTE: Con Ruta Provincial N° 12, puntos ½, con una extensión de 39,93 m.; y al OESTE: con N.C.: 06-54-310290, puntos 3/4, con una extensión de 39,43 m., encerrando una superficie según mensura y título de 7.935,54 m2.- III) Ordenar se inscriba el dominio de dicha fracción a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior respecto de la fracción en cuestión. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. VIII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Ante mi: Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada. San Juan, 21 de Diciembre de 2018. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 64.977 Enero 02-03. \$ 900.-

EDICTO

Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 125.528, "QUIROGA, CESAR OSVALDO - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", ha dictado la siguiente sentencia que en su parte pertinente dice: "SAN JUAN, 29 de Junio de 2018. RESUELVO: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. Cesar Osvaldo Quiroga. 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.C. y C., que el actor, ha adquirido por usucapión, a partir del 31 de Agosto de

1978, la propiedad sobre el inmueble sito en calle Entre Rios 962 Sur, Departamento de Capital, con N.C, de origen 0156/590680, conforme plano de mensura N° 01/27236/10 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, "Fracción A", con una superficie según mensura de 190,57 m2, que linda y mide: al Norte con parcela N.C. 0156/610710 puntos 2-3, 25,06 mts., al Sur con parcela N.C. 0156/590700, puntos 1-4, 25,34 mts., al Este con parcela N.C. 0156/610710 puntos 4-3, 7,53 mts., y al Oeste con calle Entre Ríos puntos 1-2 mide 7,60 mts., con inscripción en el Registro Inmobiliario al N° 3151, F° 51, T° 32, Capital Zona C del Año 1971, a nombre de los Sres. Rosa Oieni, María Belbruno, Rosa Belbruno, Rafaela Belbruno y Juan Belbruno. 3) Ordenar el desdoblamiento del título, en "fracción A y B", conforme al plano de mensura, y la cancelación de la inscripción anterior dominial existente sobre la "fracción A" usucapida, y se inscriba esta a nombre del actor, Sr. Cesar Osvaldo Quiroga, en el Registro Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el bien y adjuntar plano de mensura actualizado. 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tome nota de la presente resolución. 5) Ordenar, en virtud de las constancia habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutiva de la presente. 6) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden. 7) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gonzalo H. Doblas y Carlos M. Sánchez Bustos, por su actuación en forma conjunta, en doble carácter y en las tres etapas del proceso, en el 21% de la base regulatoria que a tal fin se apruebe.- Protocolícese, agréguese autenticada a los presentes autos. Notifíquese".

Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez Subrogante. Dra. María Cristina Acosta de León, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 64.327 Enero 02-03. \$ 1.200.-

BO

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 146.616, caratulados "Jameson, Rosa María - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita por edictos a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Callejón Público 60 s/n, Barreal, departamento Calingasta, N°C° N° 16-84-350430 con una superficie según mensura de cinco mil setecientos cuarenta y seis mts/2 (5.746 m/2) que limita al NORTE: Con Callejón Público 60 y mide desde el punto 1-2, 40,83 mts; SUR: Con parcelas 16-84-350500 y 16-84-310540 y mide desde el punto 3-4, 40,70 mts; ESTE: Con parcela 16-84-350450 mide desde el punto 2-3, 143,17 mts; al OESTE: Con parcela 16-84-350500 mide desde el punto 4-1, 139,46 mts; para que en el plazo de diez días comparezca/n a tomar la intervención que en derecho corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar la Defensoría Oficial de Turno para que lo represente los edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.-San Juan, 6 de Diciembre de 2018. Fdo.: Juez. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 64.966 Diciembre 28-Enero 02. \$ 490.-

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, autos N° 138.696, caratulados "PONCE, ANGELA Y OTROS - ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", cita y emplaza por cinco días desde la última publicación a comparecer en la presente causa, a la Sra. JUANA MORENO de CABRERA y/o sus herederos y/o presuntos interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Marcelo T. de Alvear 3980 Sur, Rawson, N.C. 04-46-650760. Linda y mide s/título NORTE: Cecilio Chirino Dominguez, mide 50 m; SUR: Con propiedad de Perpetuo González Pérez, mide 50 m;

ESTE: Con Ramón Zorrilla Bueno, mide 10 m y OESTE: Con calle Marcelo T. de Alvear, mide 10 m. SUPERFICIE: 500 m2. S/mensura Plano N° 04/11929/12: NORTE: N.C. 04-46-660750, mide 48,46 m: SUR: N.C. 04-46-638765/640758/644753/647746, mide 29,45 m y 18,88 m; ESTE: N.C. 04-46-660780, mide 10,10 m y OESTE: calle Marcelo T. de Alvear, mide 10,17 m. SUPERFICIE: 485,81 m2. Inscripción de dominio N° 3095, F° 95, T° 13, Año 1951, Rawson. Apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 679 del C.P.C.).- Publíquese dos días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 27 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-N° 64.947 Diciembre 28-Enero 02. \$ 540.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUNA, PEDRO ALE-JANDRO, (D.N.I. 10.224.485) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 168.392, caratulados "LUNA, PEDRO ALEJANDRO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 13 de Diciembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.974 Diciembre 28/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIMÉNEZ, MARCELO FABIÁN, (D.N.I. 22.159.361), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 168.739, caratulados "GIMÉNEZ, MARCELO



FABIÁN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Diciembre de 2018. Eximido de Sellado. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3360 Diciembre 28/Enero 08. Eximido.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 152.702, caratulados "PADILLA, ANTONIO MAXIMINO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MAXIMINO PADILLA y/o ANTONIO MÁXIMO PADILLA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2017. Fdo.: Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.973 Diciembre 28/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMÓN LUPO LUENGO, D.N.I. 6.748.092 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.612, caratulados "LUENGO, RAMÓN LUPO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.954 Diciembre 28/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MASA, JORGE AN-DRES con DNI N° 11.339.343, en autos N° 661/18, caratulados "MASA, JORGE ANDRÉS - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 14 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 64.970 Diciembre 28/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de REINOSO, REYNA MARGARITA, (D.N.I. 5.685.034) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 167.960, caratulados "REINOSO, REYNA MARGARITA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y

B O

C.N.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.933 Diciembre 27/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SOMERVILLE, RO-DRIGO EMANUEL, (D.N.I. 34.459.464), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 168.381, caratulados "SOMERVILLE, RO-DRIGO EMANUEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 21 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.941 Diciembre 27/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CAMILO BUS-TOS, DNI N° M6.769.550, en autos Nº 168.185, ca-"BUSTOS, JOSÉ CAMILO ratulados S/Sucesorio (Conex. con Exp. 102.462)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan. 7 de Noviembre de 2018. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-N° 64.938 Diciembre 27/ Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS NORINO SCALZOTTO, D.N.I. 8.328.597 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.815, caratulados "SCALZOTTO, JUAN CARLOS NORINO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto. Secretario.-

N° 64.942 Diciembre 27/ Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESTEBAN JORGE VERA, D.N.I. 6.753.190 Y NORMA PERLA DE LA VEGA, D.N.I. 6.051.102 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 4340, caratulados "VERA, ESTEBAN JORGE Y DE LA VEGA, NORMA PERLA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 21 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.937 Diciembre 27/ Enero 02. \$ 60.-



EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALONSO MONTES, ROSA, (D.N.I. 93.378.124) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 168.908, caratulados "ALONSO MONTES, ROSA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 90.818)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 28 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo Daniel Carrizo. Secretario.-

N° 64.982 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.767, caratulados "ARANCIBIA, MARIO ROLANDO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIO ROLANDO ARANCIBIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2018. Fdo: Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.984 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.241, caratulados "ESTORNELL LARA, ROSA MARÍA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ESTORNELL LARA, ROSA MARÍA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Diciembre de 2018. Fdo: Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.983 Enero 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Jugado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DELAPORTE, MARÍA YOLANDA en autos N° 168.309, caratulados "DELAPORTE, MARÍA YOLANDA Y NEFA, JUAN - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 21 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 64.987 Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Jugado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PLAZA MONARDEZ, LILIA ROSALINDA en autos N° 168.481, caratulados "PLAZA MONARDEZ, LILIA ROSALINDA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 64.980 Enero 02. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

28-12-18